

15/04/2020

Amedna: correo especial ayuda extraordinaria y aplazamiento impuestos



Saludos de nuevo.

Antes de trasladaros la información que destacamos hoy iniciamos nuestro correo especial recordándoos que mañana tenemos en **AMEDNA un encuentro on line programado**, os animamos a participar en el mismo, es una oportunidad para vernos y comentar como está afectando la crisis a vuestros negocios, cuales son vuestras necesidades más urgentes, y opinar sobre medidas adoptadas y escenarios a futuro. Inscribidos en [este enlace](#).

#### **Hoy destacamos:**

- La noticia recogida hoy en prensa sobre la ayuda directa a autónomos/as de Navarra
- Resumen de la nota sobre la aprobación por el Consejo de Ministros sobre la prolongación del plazo de presentación de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos para pymes y autónomos.

#### **AYUDA DIRECTA AUTÓNOMAS/OS**

Tal y como se recoge hoy en prensa, se aprobará hoy por el Gobierno de Navarra una ayuda extraordinaria de hasta 2200 euros para las/os autónomas/os, medida acordada con todos los grupos políticos.

Esta ayuda extraordinaria se dirigirá a autónomas/os acogidos a la prestación por cese de actividad que asuman el compromiso de retomar la actividad durante un año.

La ayuda será de hasta 700 euros para quienes hayan mantenido la actividad, pero hayan visto reducida su facturación mensual en al menos un 30%.

Se establecen en principio como condiciones haber declarado unos ingresos no superiores en cuatro veces el IPREM (incrementándose por hijos/as y mayores a cargo), se declara su compatibilidad con otras ayudas, se condiciona al patrimonio declarado en 2018 y el compromiso ya señalado del alta durante 12 meses.

#### **APLAZAMIENTO DE IMPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA**

En nota emitida por el Ministerio de Hacienda en el día de ayer se recoge la aprobación por el Consejo de Ministros un Real Decreto-ley que permite prolongar el plazo de presentación de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos para pymes y autónomos.

La norma establece que estos colectivos no tendrán que presentar estos pagos tributarios en abril, como es habitual, sino que extiende el plazo un mes hasta el 20 de mayo para mitigar el impacto económico provocado por la crisis del COVID-19.

En concreto, el decreto recoge que los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000 euros tendrán de plazo hasta el 20 de mayo para presentar las declaraciones de impuestos correspondientes al mes de abril. Es decir, podrán aplazar la presentación de la declaración trimestral del IVA, el pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades, así como el del IRPF. En el caso de declaraciones domiciliadas, el plazo se amplía también un mes y pasa del 15 de abril al 15 de mayo.

Por tanto:

- Se amplía el plazo de la presentación de la declaración trimestral del IVA y el pago fraccionado de Sociedades e IRPF del 20 de abril hasta el 20 de mayo
- La medida, que afecta a los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000 euros, beneficiará a 3,4 millones de pymes y autónomos
- Esta moratoria del plazo supondrá una liquidez de 3.558 millones para estos colectivos

Un muy cordial saludo



**AMEDNA/NEEZE**

Yanguas y Miranda, 1 - 2º of. 5  
31002 Pamplona  
Teléfono 948199529

[info@amedna.com](mailto:info@amedna.com) [www.amedna.com](http://www.amedna.com)

La información contenida tanto en este email, como en los documentos adjuntos, es información confidencial y privada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido. No está permitido el acceso a este mensaje a cualquier otra persona distinta a los indicados. Si no es uno de los destinatarios o ha recibido este mensaje por error, cualquier duplicación, reproducción, distribución, así como cualquier uso de la información contenida o cualquiera otra acción tomada en relación con el mismo, está prohibida y puede ser ilegal.